



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO ACADÉMICO No. 021 DE 2010

(Acta No. 040 del 2 de noviembre de 2010)

Por el cual se modifica la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media-ICFES - Saber 11°, para la admisión a la Universidad de los Llanos.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Académico No. 016 de 2007 define el criterio de la equivalencia de los puntajes de los Exámenes de Estado para bachilleres.

Que los Acuerdos Académicos No. 008 de 2008 y No. 010 de 2009 definen las equivalencias de las pruebas de Exámenes de Estado para los bachilleres que ingresen a los programas de Biología e Ingeniería Agroindustrial, respectivamente.

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES - a partir del año 2006 modificó la estructura de las pruebas de Estado que venía aplicando desde el año 2000, integrando las áreas de Historia y Geografía en una sola área, denominada Ciencias Sociales.

Que el Decreto No. 869 del 17 de marzo de 2010 reglamenta el Examen de Estado de Educación Media, ICFES - Saber 11°.

Que el Examen de Estado de Educación Media, ICFES - Saber 11° está compuesto por dos cuerpos: el núcleo común y el componente flexible; en el primero están las áreas que se consideran fundamentales (Lenguaje, Matemáticas, Biología, Química, Física, Filosofía, Ciencias Sociales e Inglés), cuyas pruebas deben presentar todos los estudiantes.

Que el componente flexible, a su vez, está integrado por dos clases de pruebas: de profundización (Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Sociales y Biología) e interdisciplinarias (Violencia y Sociedad, y Medio Ambiente).

Que el Examen de Estado de Educación Media, ICFES - Saber 11°, aplicado en el calendario A, requería que los estudiantes debían seleccionar sólo una de las seis pruebas del componente flexible.

Que es necesario reglamentar la ponderación de las áreas del Examen de Estado para ingresar a los programas Técnica Profesional en Sistemas de Producción Avícola, Técnica Profesional en Sistemas de Producción Porcícola y Tecnología en Gestión de Empresas Pecuarias.

Que el Consejo Académico y los Consejos de Facultad de la Universidad de los Llanos, determinaron modificar la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media - ICFES - Saber 11°, que presentan los aspirantes a ingresar a la Universidad de los Llanos.



Por el cual se modifica la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media-ICFES - Saber 11°, para la admisión a la Universidad de los Llanos.

Que el Consejo Académico reunido en las sesiones ordinarias No. 039 del 25 de octubre y No. 040 del 2 de noviembre de 2010, estudió la modificación del Artículo Segundo del Acuerdo Académico No. 016 de 2007, con relación a la ponderación de las áreas por programas.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR para fines de admisión a cada programa académico de pregrado de la Universidad de los Llanos, la ponderación porcentual para las áreas del Examen de Estado de Educación Media – ICFES - Saber 11°, teniendo en cuenta las modificaciones realizadas por el ICFES.

ARTÍCULO SEGUNDO. La ponderación de las áreas por programas es la siguiente:

ÁREAS FUNDAMENTALES

PROGRAMA	ÁREA 1	%	ÁREA 2	%	ÁREA 3	%	ÁREA 4	%
Ingeniería Agronómica	Lenguaje	15	Biología	15	Química	15	Matemáticas	15
Medicina Veterinaria y Zootecnia	Lenguaje	15	Biología	15	Química	15	Matemáticas	15
Enfermería	Lenguaje	15	Biología	15	Química	15	Filosofía	15
Ingeniería Electrónica	Matemáticas	20	Lenguaje	15	Física	15	Filosofía	15
Ingeniería de Sistemas	Matemáticas	20	Lenguaje	15	Física	15	Filosofía	15
Licenciatura en Matemáticas y Física	Lenguaje	15	Matemáticas	15	Química	15	Ciencias Sociales	15
Licenciatura en Producción Agropecuaria	Lenguaje	15	Biología	15	Química	15	Filosofía	15
Licenciatura en Educación Física	Biología	15	Lenguaje	15	Ciencias Sociales	15	Filosofía	15
Licenciatura en Pedagogía Infantil	Lenguaje	15	Biología	15	Matemáticas	15	Filosofía	15
Administración de Empresas	Ciencias Sociales	15	Matemáticas	15	Filosofía	15	Lenguaje	15



Por el cual se modifica la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media-ICFES - Saber 11°, para la admisión a la Universidad de los Llanos.

Contaduría Pública	Ciencias Sociales	15	Matemáticas	15	Filosofía	15	Lenguaje	15
Economía	Ciencias Sociales	15	Matemáticas	15	Filosofía	15	Lenguaje	15
Mercadeo	Ciencias Sociales	15	Matemáticas	15	Filosofía	15	Lenguaje	15
Tecnología en Regencia de Farmacia	Lenguaje	15	Biología	15	Química	15	Matemáticas	15
Biología	Biología	15	Química	15	Lenguaje	15	Matemáticas	15
Ingeniería Agroindustrial	Matemáticas	20	Química	20	Física	20	Lenguaje	15
Tecnología en Gestión de Empresas Pecuarias	Matemáticas	15	Química	15	Biología	15	Lenguaje	15
Técnica Profesional en Sistemas de Producción Porcícola	Matemáticas	15	Química	15	Biología	15	Lenguaje	15
Técnica Profesional en Sistemas de Producción Avícola	Matemáticas	15	Química	15	Biología	15	Lenguaje	15

ÁREAS COMPLEMENTARIAS

PROGRAMA	ÁREA 1	%	ÁREA 2	%	ÁREA 3	%	ÁREA 4	%
Ingeniería Agronómica	Filosofía	10	Física	10	Ciencias Sociales	10	Idiomas	10
Medicina Veterinaria y Zootecnia	Filosofía	10	Física	10	Ciencias Sociales	10	Idiomas	10
Enfermería	Matemáticas	5	Física	5	Ciencias Sociales	5	Idiomas	5
Ingeniería Electrónica	Ciencias Sociales	10	Biología	10	Química	10	Idiomas	5
Ingeniería de Sistemas	Ciencias Sociales	10	Biología	10	Química	10	Idiomas	5
Licenciatura en Matemáticas y Física	Idiomas	10	Filosofía	10	Física	10	Química	10
Licenciatura en Producción Agropecuaria	Idiomas	10	Matemáticas	5	Ciencias Sociales	5	Física	5
Licenciatura en Educación Física	Idiomas	7.5	Matemáticas	7.5	Física	7.5	Química	7.5
Licenciatura en Pedagogía Infantil	Idiomas	10	Ciencias Sociales	5	Química	5	Física	5



Por el cual se modifica la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media-ICFES - Saber 11°, para la admisión a la Universidad de los Llanos.

Administración de Empresas	Idiomas	10	Biología	5	Física	5	Química	5
Contaduría Pública	Idiomas	10	Biología	5	Física	5	Química	5
Economía	Idiomas	10	Biología	5	Física	5	Química	5
Mercadeo	Idiomas	10	Biología	5	Física	5	Química	5
Tecnología en Regencia de Farmacia	Filosofía	5	Física	5	Ciencias Sociales	10	Idiomas	10
Biología	Filosofía	10	Física	10	Ciencias Sociales	10	Idiomas	10
Ingeniería Agroindustrial	Biología	10	Filosofía	5	Ciencias Sociales	10		
Tecnología en Gestión de Empresas Pecuarias	Filosofía	10	Física	10	Ciencias Sociales	20		
Técnica Profesional en Sistemas de Producción Porcícola	Filosofía	10	Física	10	Ciencias Sociales	20		
Técnica Profesional en Sistemas de Producción Avícola	Filosofía	10	Física	10	Ciencias Sociales	20		

COMPONENTE FLEXIBLE

PROGRAMA	COMPONENTE FLEXIBLE (PRUEBA DE PROFUNDIZACIÓN O INTERDISCIPLINAR)
	%
Enfermería	20
Licenciatura en Producción Agropecuaria	15
Licenciatura en Educación Física	10
Licenciatura en Pedagogía Infantil	15
Administración de Empresas	15
Contaduría Pública	15
Economía	15
Mercadeo	15



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO ACADÉMICO No. 021 DE 2010

(Acta No. 040 del 2 de noviembre de 2010)

Por el cual se modifica la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media-ICFES - Saber 11°, para la admisión a la Universidad de los Llanos.

Pág. 5 de 5

Tecnología en Regencia de Farmacia	10
------------------------------------	----

PARÁGRAFO: Si la prueba presentada en el componente flexible corresponde al área de profundización, se multiplica por diez (10) el puntaje obtenido, para efectos de ajuste de la escala de valoración.

ARTÍCULO TERCERO: El puntaje para la admisión en la Universidad de los Llanos se calcula de la siguiente manera:

- Para Exámenes de Estado presentados a partir del año 2006: Promedio ponderado de áreas.
- Para Exámenes de Estado presentados entre los años 2000 y 2005: Promedio ponderado de áreas. En el caso del área de Ciencias Sociales se considera el promedio de los puntajes obtenidos en las áreas de Historia y Geografía.
- Para Exámenes de Estado presentados en años anteriores al 2000: Puntaje total multiplicado por 0.16.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier norma que le sea contraria, en especial los Acuerdos Académicos No. 016 de 2007, No. 008 de 2008 y No. 010 de 2009.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 2 días del mes de noviembre de 2010.

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario

Proyectó: Ing. Carmelita Ramírez Camacho
Revisó: ECastillo/Hernando Parra C.

Primer debate: sesión ordinaria No. 039 del 25 de octubre de 2010
Segundo debate: sesión ordinaria No. 040 del 2 de noviembre de 2010